



TARIFAS ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS – BOIB Nº 23 DE 17/02/2004.

***Tarifas vigentes según modificación publicada en el BOIB Nº 17 de 02/02/2013.*

Artículo 6. Cuota Tributaria.

- 1) La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.
- 2) La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación a interesados del acuerdo recaído.
- 3) Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

Artículo 7. Tarifas.

La tarifa que se refiere al artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

[...]

Epígrafe Quinto: Permisos, licencias y autorizaciones

[...]

→ Expedición de autorización para la realización de filmación en espacios públicos del Término Municipal **250,00 €**

→ Expedición de autorización para la realización de reportajes fotográficos en espacios públicos del Término Municipal **90,00 €**

Artículo 8. Bonificación de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.